



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.324
6 de agosto de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

16º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 324^a SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 22 de enero de 1997, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, Oficina DC2-754, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un sólo documento de corrección que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER(continuación)

Tercer informe periódico de Venezuela (continuación) (CEDAW/C/VEN/3, CEDAW/C/1997/CRP.1/Add.5)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Martínez y la Sra. Guzmán (Venezuela) toman asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. GONZÁLEZ MARTÍNEZ dice que, a pesar del hecho de que Venezuela ha estado a la vanguardia de la acción internacional para combatir la violencia contra la mujer no ha aprobado aún su propia ley sobre la violencia sexual y doméstica. La oradora espera que la red activa de organizaciones venezolanas de mujeres pueda lograr su aprobación en el futuro próximo.

3. Debido a que Venezuela se encuentra entre los primeros países de la región que ha establecido un Ministerio de Asuntos de la Mujer, la información proporcionada al respecto ha sido de gran interés. En opinión de la oradora es derecho soberano de cada Estado Parte decidir sobre la estructura de sus propios mecanismos para promover la condición de la mujer, se trate de una comisión, una oficina o un ministerio. Lo que importa es el resultado de sus actividades y el logro de progresos. Muchos países han experimentado también las restricciones sobre las que ha informado Venezuela debido a crisis económicas, pero la oradora se pregunta si el Gobierno está haciendo hincapié en la continuidad en sus políticas y sus mecanismos para la mujer o si éstas han sido castigadas por los cambios en las estructuras gubernamentales.

4. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL reconoce que la delegación de Venezuela se ha enfrentado a limitaciones por cuestiones de tiempo en la preparación de sus respuestas a las numerosas cuestiones formuladas por el grupo de trabajo previo al período de sesiones. En su opinión ésta es una de las razones por las que los datos estadísticos requeridos en las directrices para la preparación de informes hubieran sido útiles, ya que hubieran mostrado si la Convención está siendo aplicada en la práctica. A pesar de ello, el Comité debe considerar la posibilidad de cambiar sus procedimientos para permitir que los Estados Partes reciban las preguntas con anticipación.

5. En cuanto se refiere a la reforma legislativa y a la ley sobre la violencia sexual y doméstica, la Recomendación General No. 19 del Comité y el informe del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, que contiene una ley modelo sobre la violencia contra la mujer, podría ser de utilidad para facilitar su adopción.

6. De conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing, el Comité tiene el mandato de examinar la legislación de los Estados Partes sobre el aborto. Las leyes de Venezuela se encuentran entre las más restrictivas de América Latina y la Plataforma podría muy bien ser una herramienta útil en un debate sobre su modificación. La oradora encuentra chocante que los adolescentes no puedan obtener anticonceptivos sin permiso de los padres, una prohibición que les

impedirá asumir la responsabilidad de su propia sexualidad. Además, el informe indica que se puede conceder la nacionalidad venezolana a una mujer extranjera que se case con un ciudadano venezolano, pero no señala si es lo mismo cuando un extranjero se casa con una mujer venezolana.

7. Para el próximo informe se necesitan tener más datos, por ejemplo, del número de niños en guarderías diurnas, del número de mujeres que aprovechan los programas de diagnóstico de cáncer cervical y mamario, más datos actualizados sobre el acceso de la mujer a la educación en general y sobre el de la mujer rural en particular y, además, datos sobre la tasa de deserción escolar de las adolescentes por causa de embarazos.

8. En lo que se refiere a las respuestas sobre el artículo 10, al parecer una gran cantidad de organizaciones femeninas y de personas tiene conciencia de la importancia de la Convención, pero a pesar de ello desde el informe anterior se han logrado pocos progresos en su aplicación. Si esto se debe a falta de mecanismos políticos eficaces y de un plan de acción con objetivos concretos, la propia Convención podría ser sumamente útil para elaborarlos.

9. La Sra. SATO dice que sería interesante saber por qué en Venezuela el número de mujeres que emigran a las ciudades es mayor que el número de hombres y si en las zonas urbanas la mujer encuentra mejores oportunidades de empleo que el hombre. Parece que, en los casos de adopción, sólo las madres adoptivas reciben prestaciones y licencia de maternidad, la oradora se pregunta qué disposiciones se han tomado en el caso de padres adoptivos. La situación en que se paga a las mujeres menos que el salario mínimo legal es seria y la Sra. Sato se pregunta cómo se sancionan a los empleadores que violan las normas pertinentes.

10. La Sra. SHALEV dice que deben aclararse las cifras del porcentaje del producto interno bruto y el gasto nacional público dedicados a los servicios de salud como alicuanta del presupuesto total del Gobierno, ya que son importantes para supervisar el cumplimiento de la Convención. Preocupa a la Sra. Shalev la simultaneidad de la reducción de los gastos en servicios de salud y del aumento de la mortalidad derivada de la maternidad y quiere tener más información sobre las razones de dichas tendencias. La respuesta de que las restricciones presupuestarias han causado una escasez de anticonceptivos y de que las organizaciones no gubernamentales se ocuparán de enjugar el déficit es inadecuada. Ello parecería indicar que la mujer está siendo afectada en forma desproporcionada por los programas actuales de ajuste estructural. Con respecto a los adolescentes y los anticonceptivos, el Gobierno debe referirse a los párrafos 93 y 267 de la Plataforma de Acción de Beijing. La oradora quiere también saber si, dentro del número limitado de circunstancias en que son legales los abortos, éstos están cubiertos por el plan nacional de seguro de salud.

11. La Sra. BARE exhorta al Gobierno de Venezuela a continuar su cooperación con las organizaciones no gubernamentales pues hay copiosa evidencia de su eficacia en las esferas de la atención de la salud, la enseñanza de la legislación jurídica y la promoción. Es imprescindible que el próximo informe dé más información sobre los mecanismos existentes para saber si los empleadores respetan sus obligaciones legales respecto de la igualdad de remuneración por

trabajo de igual valor, juntamente con estadísticas sobre el número de transgresiones denunciadas.

12. La Sra. MARTÍNEZ (Venezuela) dice que el problema de los bajos salarios pagados a la mujer es muy difícil porque las propias mujeres están a veces dispuestas a aceptar salarios menores que los hombres para tener empleo; también entran en juego factores socioculturales y económicos. Iguales consideraciones se aplican a la cuestión de sancionar a los empleadores por pagar salarios bajos a la mujer. El problema principal es el de mejorar la autoestima de la mujer.

13. La proporción del presupuesto de Estado asignado a la salud ha sido sumamente reducido. Recientemente, los médicos, incluso el personal de las salas de emergencia, han ido a la huelga para protestar contra la falta de suministros y los bajos sueldos. El Congreso está considerando actualmente la posibilidad de asignar 10% del presupuesto del Estado al sector de la salud.

14. Si bien las mujeres tienen acceso a servicios de diagnóstico temprano para los casos de cáncer de útero y de mama, con frecuencia no los utilizan y prefieren consultar a curanderos tradicionales o recurrir a hierbas medicinales. A este respecto es preciso ampliar las tareas de educación.

15. Cuando el Congreso apruebe la Ley de Igualdad de Oportunidades para de la Mujer se establecerá un Instituto Autónomo de la Mujer. El Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU) está trabajando a favor de la promoción de la creación del Instituto, que sería un órgano autónomo.

16. La Sra. GUZMÁN (Venezuela) dice que la Dirección Sectorial para el Adelanto de la Mujer no tiene autoridad para tomar decisiones, carece de estructura organizacional y no cuenta con un presupuesto. El Consejo Nacional de la Mujer promueve la creación de un mecanismo nacional que permita ejecutar políticas para la mujer y que cuente con su presupuesto y su estructura organizacional, y dependa directamente de la Presidencia, en lugar de ser parte de un ministerio.

17. La Sra. MARTÍNEZ (Venezuela) dice que pondrá a disposición de la Sra. Bustelo García del Real un ejemplar del decreto que prohíbe a las instituciones educacionales echar a las muchachas que quedan embarazadas.

18. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING se inquieta al enterarse de que es la propia mujer la que a menudo acepta salarios más bajos y expresa su esperanza de que la explicación no quiera decir que se la debe culpar por la situación y que las políticas en Venezuela se basen en dicha actitud. Es verdad que en muchos países ni las empresas privadas ni, a menudo, el sector público ofrecen igual remuneración por trabajo igual o de valor comparable; la explotación del trabajo de la mujer y el hecho de que no se valore ni en el hogar ni en el mercado laboral es un elemento estructural del mercado libre y de las economías socialistas planificadas. De acuerdo con la Convención, los Estados Partes deben vigilar la situación de derechos humanos de la mujer para que no se explote su labor y reciba igual paga por igual trabajo, evaluar el trabajo de la mujer en el mercado laboral para así resolver el problema de los salarios en los sectores del trabajo femenino, donde son por los comunes menores.